



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 056 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 09 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del año 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA, peticiona la realización de Exámenes Especiales, Auditorías Económicas y Actos de Control de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido efectuado por el regidor Juan Alberto Seminario Machuca, sobre la realización de Exámenes Especiales, Auditorías Económicas y Actos de Control de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Juan Alberto Seminario Machuca para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores POR UNANIMIDAD que baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER la remisión del pedido del regidor Juan Alberto Seminario Machuca sobre la "realización de Exámenes Especiales, Auditorías Económicas y Actos de Control de los años 2009, 2010, 2011 y 2012" a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospiglosi Maldonado
ALCALDE